



2023/00061753W (41E/23)

CONTRATO

DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DEL ERP TAO 2.0 PLATAFORMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. BORJA SUÁREZ PEDROSA, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas.

DE OTRA PARTE, [REDACTED], con documento nacional de identidad número [REDACTED] y [REDACTED], con documento nacional de identidad número [REDACTED], actuando de forma mancomunada en representación de T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A. (C.I.F -A-81608077) con domicilio social en Barcelona, calle Pere IV, núm. 313, plantas 6 a 12, según poder otorgado ante el Notario de Cataluña, D. Javier García Ruiz con fecha 3 de febrero de 2023, bajo el número 288 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas fueron informados por Intervención con fecha 11 de marzo de 2024 y aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2024.

La adjudicación del contrato mediante Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, sujeto a regulación armonizada, con único criterio de negociación: precio, fue acordada por Junta de Gobierno con fecha 26 de julio de 2024.

En su virtud, ambas partes otorgan las siguientes **CLÁUSULAS**:

Primera.- [REDACTED], en la representación que ostentan, se comprometen a la realización del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión del ERP TAO 2.0 Plataforma de Gestión Administrativa Integrada de la Diputación de Burgos, según las condiciones y compromisos consignados en su oferta final en la fase de negociación, y con estricta sujeción al presente Contrato, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto, manifestando su conformidad con los mismos, y atendiendo en todo caso, para el cumplimiento de las condiciones contractuales, a las directrices del representante de la Administración en estos servicios.

Segunda.- El precio total del Contrato asciende a la cantidad de **962.570,59 € (novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta euros con cincuenta y nueve céntimos)** (I.V.A. incluido) (795.512,88 € mas 167.057,71 € en concepto de 21% I.V.A.); importe de la adjudicación, considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, para los **cuatro años** de vigencia del contrato.



Diputación de Burgos

El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9201/22799/9.C del Presupuesto General de esta Diputación, mediante presentación de las facturas correspondientes por trimestres naturales vencidos, conforme a lo establecido en el apartado "Q" del cuadro-resumen y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y que serán conformadas por el Sr. Representante de la Administración.

Cuando esté próxima la finalización del plazo de ejecución del contrato y en todo caso un mes antes de la finalización, el contratista deberá comunicar al Responsable del contrato de esta Administración este hecho al objeto de proceder a la recepción formal del contrato.

Tercera.- El plazo para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario derivadas del presente Contrato se fija en **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, desde la fecha de formalización del contrato y con efectos desde el día 1 de septiembre de 2024. No obstante, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, según lo establecido en el apartado "E.3" del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía, a efectos de la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, se fija en SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los trabajos, según lo establecido en el apartado "J.4" del cuadro-resumen.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este Contrato ha sido constituida, a favor de la Diputación Provincial, garantía definitiva por importe de **39.775,64 €**; mediante aval del Banco Santander S.A. según se acredita en el correspondiente resguardo de fecha 17 de junio de 2024.

Quinta.- El presente Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, al que podrán serle aplicadas las sanciones establecidas en la legislación general sobre contratación administrativa.

Sexta.- Se establecen como obligaciones esenciales del contrato el cumplimiento de la obligación principal y de las condiciones exigidas al empresario establecidas en el apartado "Ñ.1" del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Como condiciones especiales del contrato se establecen la adopción de medidas carácter medioambiental, mediante la disposición de un plan o protocolo de gestión medioambiental de residuos y, de carácter social, mediante el compromiso expreso de adoptar medidas efectivas durante la ejecución del contrato que promuevan la contratación de su personal en igualdad de condiciones evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna, establecidas en el apartado "Ñ.2" del citado cuadro resumen.

Séptima.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Octava.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación al personal adscrito al contrato.

Novena.- El Contratista presta su conformidad al mismo, con sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Diputación de Burgos

En lo no previsto en el presente Contrato, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas objeto del mismo, regirán las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y las demás disposiciones dictadas en materia de Contratos de la Administración Local.

En último término, se estará a lo dispuesto en las normas del Derecho Común.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este Contrato electrónicamente el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, ante mí, el Secretario que da fe.

Firmado electrónicamente por: T-SYSTEMS ITC IBERIA,
S.A.U.
con NIF: ESA81608077
en fecha : 28 de agosto de 2024
en hora: 10:06:51

Firmado electrónicamente por: T-SYSTEMS ITC IBERIA,
S.A.U.
con NIF: ESA81608077
en fecha : 6 de septiembre de 2024
en hora: 12:58:51

Firma Electronica Secretario
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE MIGUEL
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 06/09/2024

Firma Electronica Presidente
BORJA SUAREZ PEDROSA
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 09/09/2024